



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2019-2021-014

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo con los numerales 3 y 4 del Art. 419 de la Constitución de la República y numerales 3 y 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone: contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que,** mediante Dictamen No. 37-19-TI/20, en sesión de 04 de marzo de 2020, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“1. Declarar que el Convenio “Sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo” no es incompatible con la Constitución”*;
- Que,** mediante oficio No. T.561-SGJ-20-0052 de 29 de enero de 2020, y su alcance No. T.561-SGJ-20-0226 de 04 de agosto de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el **“Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”**.
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”** y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

**“APROBAR EL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y
EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO”**

Dado y suscrito, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Presidente Subrogante

DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General